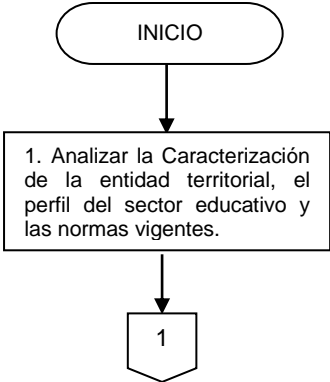


APOYAR LA GESTION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	MI-GE-PR-44
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	24/08/2023
PÁGINA	1 de 8

PROCESO	GESTIÓN EDUCATIVA	SECRETARIA U OFICINA	GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO	APOYAR LA GESTION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		
OBJETIVO	Apoyar la gestión del Proyecto Educativo Institucional PEI en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de preescolar, básica y media (EPBM), según la población que atiende, las necesidades de la comunidad educativa, la región, los hallazgos de la caracterización y perfil del sector educativo del ente territorial, los resultados de las autoevaluaciones institucionales, los resultados de la implementación de los PMI (ruta de mejoramiento institucional), los aspectos pertinentes contenidos en el Plan de Apoyo al mejoramiento –PAM- y los contemplados en la articulación de niveles, proyectos pedagógicos transversales, experiencias significativas y uso de tecnologías de la información y la comunicación.		
ALCANCE	El procedimiento inicia con el análisis de la caracterización y el perfil del sector educativo generado por el Procedimiento MI-GE-PR-42 Caracterización y el perfil del sector educativo, y con la revisión de normas y lineamientos nacionales y locales; continua con el establecimiento de la situación de registro de los PEI en la Entidad Territorial y la revisión de las necesidades de actualización o modificación de PEI registrados en los PMI. Prosigue con la elaboración de una estrategia de acompañamiento, a EE que requieran ajuste o modificación de PEI, la integración de la estrategia al PAM, y la ejecución de las acciones de acompañamiento. Finaliza con la generación de información para el perfil educativo, el reporte de establecimientos al área de inspección y vigilancia por indicio de irregularidades y el archivo de la documentación generada. Cuando se trata de legalización de establecimientos educativos nuevos, este procedimiento actúa paralelamente con los procedimientos MI-GE-PR-135 Habilitar o autorizar modificaciones en establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media EPBM y MI-GE-PR-137 Habilitar o autorizar modificaciones en establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media EPBM, cuando corresponda.		

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		<p>1. Analizar la caracterización de la entidad territorial, el perfil del sector educativo y las normas vigentes:</p> <p>El Funcionario responsable de Grupo de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación SE, como un paso previo a la definición de la estrategia de acompañamiento para el apoyo a la Gestión del PEI, debe analizar la información cualitativa y cuantitativa que hace parte de la caracterización de la entidad territorial y del perfil del sector educativo, generado en el procedimiento MI-GE-PR-42 Caracterización y perfil educativo, así como de las normas vigentes para la formulación de los PEI.</p> <p>El análisis de la caracterización de la entidad territorial y el perfil educativo, está dirigido a fundamentar la elaboración de la estrategia de acompañamiento a los EE; en este sentido, dicho análisis debe ofrecer parámetros para la evaluación de la pertinencia de los PEI que se reciben en los procedimientos, así como para la definición de acompañamiento y la identificación de experiencias significación del PEI.</p>	Grupo Calidad Educativa	Profesional Universitario	<p>Caracterización y Perfil del Sector Educativo</p> <p>Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional sobre el PEI</p>	N/A



APOYAR LA GESTION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	MI-GE-PR-44
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	24/08/2023
PÁGINA	2 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD 1[1] --> 2[2. Establecer la situación de registro de los PEI en la entidad territorial.] 2 --> 3[3. Acompañar a los Establecimientos Educativos con propuesta del PEI pero sin licencia de funcionamiento.] 3 --> 2[2] </pre>	<p>2. Establecer la situación de registro de los PEI en la Entidad Territorial:</p> <p>El funcionario responsable del área de Calidad Educativa de la SE identifica los establecimientos educativos que han registrado su PEI y cuáles no lo han hecho. A partir de lo anterior define los lineamientos y la estrategia para que revisen y registren su PEI, a partir de cronogramas definidos y con el acompañamiento, seguimiento y asistencia técnica requerida, de parte de la SE.</p> <p>En el formato MI-GE-RG 222 Registro PEI, se le asigna un numero según orden de llegada a cada PEI, con la finalidad de hacer seguimiento a los avances de la re significación PEI, esto para dar cumplimiento a la verificación del registro.</p>	Grupo Calidad Educativa	Profesional Universitario	Establecimientos Educativos que han registrado su PEI	MI-GE-RG-222 Registro PEI
	<p>3. Acompañar a los Establecimientos Educativos con propuesta de PEI pero sin licencia de funcionamiento:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 180 de 1997, la SE acompañará a los establecimientos educativos que hayan iniciado actividades con una propuesta de PEI registrada en la respectiva entidad territorial. Después de los doce meses que establece la norma, la SE evaluará los avances logrados en la construcción del PEI.</p> <p>El Funcionario responsable de Grupo de Calidad Educativa de la SE emite el concepto respectivo que evalúa la calidad del PEI y el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.</p> <p>Cumplidos los requisitos por parte del EE para la obtención de la licencia de funcionamiento, la SE aprueba el funcionamiento del EE y emite la respectiva licencia. Con estos establecimientos educativos el Grupo de Calidad Educativa de la SE realiza las actividades que se anuncian a continuación.</p> <p>Se diligencia el formato MI-GE-RG 236 Radicación Proyecto Educativo Institucional.</p>	Grupo Calidad Educativa	Profesional Universitario	PEI de los Establecimientos Educativos	MI-GE-RG 236 Radicación Proyecto Educativo Institucional por primera vez



APOYAR LA GESTION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	MI-GE-PR-44
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	24/08/2023
PÁGINA	3 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>4. Retroalimentar los PEI:</p> <p>El funcionario del Grupo de Calidad Educativa de la SE revisa los PEI de los EE.</p> <p>La retroalimentación se entiende como un proceso mediante el cual la SE analiza, orienta y enriquece las formulaciones planteadas por los EE en sus PEI.</p> <p>Para realizar ajustes o aprobación del PEI se diligencia el formato MI-GE RG-246 PEI para ajustes o aprobación. Para realizar la valoración del PEI de aprobación de licencia de funcionamiento de un EE de carácter formal se diligencia el formato MI-GE RG- 237 Valoración PEI Carácter Formal o el formato MI-GE-RG-372 Valoración ajuste o modificación del proyecto educativo institucional según corresponda.</p> <p>Ver Observación # 1</p>	<p>Grupo Calidad Educativa</p>	<p>Profesional Universitario</p>	<p>Valoración PEI Carácter formal PEI para ajuste, modificación o aprobación</p>	<p>MI-GE RG- 237 Valoración PEI Carácter Formal.</p> <p>MI-GE RG- 246 Radicación PEI para Ajuste, Modificación, o Aprobación</p> <p>MI-GE-RG-372 Valoración ajuste o modificación del proyecto educativo institucional</p>
	<p>5. Contrastar los resultados de la retroalimentación del PEI con las necesidades de actualización o modificación del PEI registrados por los EE en los Planes de Mejoramiento Institucional PMI:</p> <p>Los funcionarios de calidad de las SE revisan las autoevaluaciones institucionales y los planes de mejoramiento institucional PMI de los establecimientos educativos habilitados en PEI y PMI, los contrastan con los conceptos de retroalimentación emitidos en la actividad No 4 y clasifican a los EE de acuerdo con las necesidades en cuanto ajuste o modificación de PEI.</p> <p>Las necesidades de actualización PEI queda registrada en el formato MI-GE RG-246.</p> <p>Ver Observación # 2</p>	<p>Grupo de Calidad Educativa</p>	<p>Profesional Universitario</p>	<p>Necesidades de actualización o modificación del PEI registradas en los PMI</p>	<p>MI-GE RG- 246 Radicación PEI para Ajuste, Modificación, o Aprobación</p>



APOYAR LA GESTION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	MI-GE-PR-44
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	24/08/2023
PÁGINA	4 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD 3{{3}} --> 6[6. Elaborar estrategia de acompañamiento, asesoría y seguimiento.] 6 --> 7[7. Incluir en el PAM las acciones de acompañamiento, asesoría y seguimiento a establecimientos educativos en ajustes o modificación (resignificación) del PEI.] 7 --> 4{{4}} </pre>	<p>6. Elaborar estrategia de acompañamiento, asesoría y seguimiento para establecimientos educativos que requieren ajustes o modificación (resignificación del PEI):</p> <p>Los funcionarios de calidad de la SE diseñan una estrategia de acompañamiento para los establecimientos educativos que requieren ajuste de su PEI en la cual se especifique: objetivos, necesidades de acompañamiento, tiempo, espacios, equipos de trabajo, recursos, productos esperados, cronograma de actividades. La estrategia puede contemplar acciones puntuales de acompañamiento, asesoría y seguimiento (visitas presenciales, mesas de trabajo, entre otras) que culminen con la presentación formal de las propuestas de ajuste por parte del EE a la SE.</p> <p>En el caso de establecimientos educativos que requieren modificación (resignificación) de PEI la estrategia debe contemplar, además de lo anterior, el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, lo cual implica un tiempo de acompañamiento entre 10 y 18 meses.</p> <p>Se diligencia el formato MI-GE RG-246 Radicación PEI para Ajuste, Modificación, o Aprobación.</p>	Grupo Calidad Educativa	Profesional Universitario	Estrategias de acompañamiento a EE	MI-GE RG 246 Radicación PEI para Ajuste, Modificación, o Aprobación MI-GE-RG-217 Plan de Asistencia Técnica a EE Oficiales del Departamento MI-GE-RG-68 Agenda de Asistencia Técnica
	<p>7. Incluir en el PAM las acciones de acompañamiento, asesoría y seguimiento a establecimientos educativos en ajustes o modificación (resignificación) del PEI:</p> <p>El funcionario responsable del área de calidad educativa de la SE incluye las acciones de acompañamiento a Establecimientos Educativos en lo relacionado al ajuste o resignificación de PEI en el Plan de apoyo al Mejoramiento -PAM- recibido del procedimiento MI-GE-PR-43 Gestionar el Plan de apoyo al mejoramiento.</p>	Grupo Calidad Educativa	Profesional Universitario	PAM	N/A



APOYAR LA GESTION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	MI-GE-PR-44
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	24/08/2023
PÁGINA	5 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>8. Ejecutar las acciones de acompañamiento, asesoría y seguimiento a los EE para el ajuste o modificación de los PEI.</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>9. Hacer seguimiento a las acciones de apoyo a la gestión del PEI.</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">5</p>	<p>8. Ejecutar las acciones de acompañamiento, asesoría y seguimiento a los EE para el ajuste o modificación de los PEI:</p> <p>El Grupo de calidad educativa de la SE ejecuta las actividades de acompañamiento, asesoría y seguimiento, mediante asistencia técnica, a los EE identificados con necesidades de ajuste o modificación (resignificación) de PEI.</p> <p>La SE hace seguimiento al cumplimiento de lo programado y evalúa el impacto de las acciones en este aspecto. A partir de lo anterior define el cronograma de entrega de los ajustes o modificación (resignificación) del PEI, teniendo en cuenta los compromisos acordados en las actas que se suscriben con los establecimientos educativos. Como producto del acompañamiento, el establecimiento educativo debe realizar los ajustes o modificaciones requeridos al PEI acorde con las normas establecidas, y posteriormente, registrar el documento ante la SE.</p>	Grupo Calidad Educativa	Profesional Universitario	Acciones de acompañamiento, asesoría y seguimiento ejecutadas	MI-GE-RG-22 Ejecución de la asistencia Técnica
	<p>9.Hacer seguimiento a las acciones de apoyo a la gestión del PEI:</p> <p>Los funcionarios responsables del área de calidad educativa de la SE realizan periódicamente seguimiento a los indicadores y tareas asociados a las acciones incluidas en el PAM que están relacionadas con acompañamiento en la elaboración, ajuste o modificación de PEI. Este seguimiento incluye la revisión de la ejecución de cada una de las rutas de acompañamiento, en sus indicadores y tareas asociadas, para identificar las fortalezas y oportunidades de mejora, además de verificar el cumplimiento con los objetivos propuestos.</p> <p>Igual seguimiento se realiza a las acciones que se estén ejecutando por el área de calidad, dentro de su plan de asistencia técnica</p>	Grupo Calidad Educativa	Profesional Universitario	Seguimiento a las acciones de apoyo a la gestión del PEI realizadas	MI-GE-RG-22 Ejecución de la asistencia Técnica

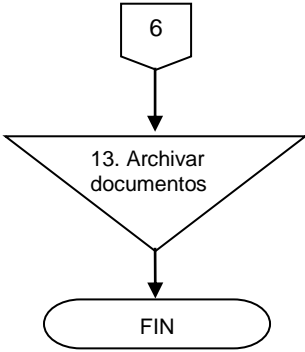


APOYAR LA GESTION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	MI-GE-PR-44
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	24/08/2023
PÁGINA	6 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>10. Verificar el cumplimiento de las actividades de asistencia técnica o acompañamiento a EE con los requisitos:</p> <p>El líder de calidad educativa de la SE revisa periódicamente que las actividades de asistencia técnica programadas para acompañamiento en la elaboración, ajuste o modificación de los Proyectos Educativos Institucionales de los EE se hayan cumplido a cabalidad y cumplan con los requisitos establecidos</p>	Grupo Calidad Educativa	Líder de Grupo	Ejecución de la asistencia técnica	MI-GE-RG-22 Ejecución de la asistencia Técnica
	<p>11. Generar información para el perfil educativo:</p> <p>De acuerdo con los análisis realizados sobre los resultados del acompañamiento a los EE en la definición, ajuste y modificación de los proyectos educativos institucionales, y seguimiento al proceso, el funcionario de Calidad Educativa presentará los resultados obtenidos luego de ser desarrolladas las estrategias planteadas en el plan de asistencia técnica y el Plan de apoyo al mejoramiento. Este informe de análisis consolidado de resultados de acompañamiento a proyectos educativos debe ser enviado como insumo al procedimiento MI-GE-PR-42 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo, mediante un informe y el diligenciamiento de los ítems correspondientes de la caracterización</p>	Grupo Calidad Educativa	Profesional Universitario	Insumo PEI para el perfil del sector educativo	N/A
	<p>12. Reporta EE al área de Inspección y Vigilancia por indicios de irregularidades:</p> <p>El Líder del área de calidad educativa anualmente reporta al Grupo de Inspección y Vigilancia de la SE, los EE que continúan con irregularidades o presentan no conformidades de forma sistemática, a pesar del apoyo brindado como parte de la ejecución del Procedimiento. Para tal efecto, se debe remitir la información, identificando los establecimientos educativos que, después de la asistencia técnica o acompañamiento dado por la SE para que los EE cuenten con un Proyecto Educativo Institucional pertinente, no cumple las normas, u orientaciones en dicho aspecto, y, por tanto, deben ser incluidos en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV.</p>	Grupo Calidad Educativa	Líder de Grupo	Reporte de indicios de irregularidades EE	N/A

	APOYAR LA GESTION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	MI-GE-PR-44
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	24/08/2023
		PÁGINA	7 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	13. Archivar documentos: La documentación que intervino en este procedimiento será registrada, almacenada y archivada, de acuerdo a los requisitos aplicables de Gestión Documental de la entidad.	Grupo Calidad Educativa	Profesional Universitario	Archivo organizado	AP-AI-RG-121 Hoja de control de expediente. AP-AI-RG-120 Formato Único de inventario Documental - FUID

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Proyectos Educativos Institucionales de los EE aprobados.
DEFINICIONES	EE: Establecimiento Educativo. EPBM: Educación preescolar, básica y media. PAM: Plan de Apoyo al Mejoramiento. PEI: Proyecto Educativo Institucional. PMI: Plan de Mejoramiento Institucional. SE: Secretaría de Educación-
OBSERVACIONES	Observación # 1 Actividad # 4 Retroalimenta PEI Para llevar a cabo esta actividad se deben tener en cuenta las siguientes acciones: -Identificar el estado del documento PEI establecer en qué condiciones se encuentra el registro PEI en cuanto a completitud e integridad de la información. -Analizar el contenido: Realizar una lectura crítica del documento PEI en cada establecimiento educativo e identificar fortalezas y aspectos a mejorar. De ser posible, el análisis del contenido se debe contrastar con visitas presenciales a los establecimientos educativos que permitan corroborar que lo escrito en el documento corresponda con lo que ocurre en la realidad escolar cotidiana. -Emitir concepto de retroalimentación: formular opinión respecto a lo encontrado sobre la base de criterios técnicos, hacer observaciones, sugerencias y brindar orientaciones para adelantar acciones de mejoramiento. La retroalimentación debe hacerse a cada componente del PEI. -Ofrecer Ayudas: brindar herramientas y mecanismos que les ayude a los EE a realizar las tareas derivadas de la retroalimentación del PEI. Tales ayudas pueden ser por ejemplo; socializar y compartir bibliografía, documentos, materiales, instrumentos e información de apoyo.



APOYAR LA GESTION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	MI-GE-PR-44
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	24/08/2023
PÁGINA	8 de 8

-Como resultado de la retroalimentación, los funcionarios de calidad de la secretaria de educación encargados de retroalimentar PEI, emiten un concepto técnico de retroalimentación por componente, así como los compromisos o tareas asignadas al EE para que realice el proceso de revisión del PEI.

Observación # 2

Actividad # 5 Contrastar los resultados de la retroalimentación de PEI con las necesidades de actualización o modificación de PEI registrados por los EE en los planes de mejoramiento institucional –PMI:

Para efectos de la clasificación de los EE de acuerdo con las necesidades en cuanto a ajuste o modificación de PEI, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

-Ajustes al PEI: Proceso mediante el cual, cada establecimiento educativo después de realizar el proceso de autoevaluación identifica aspectos susceptibles de mejora en el PEI y ejecuta acciones de ajuste. Dichos aspectos no modifican los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos ni los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. Las realizaciones de estos ajustes no requieren realizar el procedimiento previsto en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 por considerarse ajustes menores.

-Modificación al PEI: Proceso reconocido en el ambiente educativo también como resignificación del PEI. Hace referencia al proceso que se realiza cuando un establecimiento educativo, después del proceso de autoevaluación institucional, identifica necesidades de modificación que incluyen reformular los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos y/o los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. Para la realización de estas modificaciones se requiere garantizar el procedimiento previsto en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 por considerarse cambios sustanciales.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
3	24/08/2023	Se actualiza la plantilla del procedimiento, se excluye el sistema de información SIGCE, se incluyen los puntos de control y registros utilizados para cada actividad.	<p>ISMAEL ENRIQUE IBÁÑEZ PEÑUELA Director Estratégico (E)</p> <p>BERTHA LUCIA ANAYA ARANGO Líder Grupo Calidad Educativa</p> <p>YOLANDA POVEDA PEREZ Profesional Universitario Grupo Calidad Educativa</p> <p>YESSICA MARCELA CHINCHILLA Z Enlace Apoyo SIG - Profesional Universitario Grupo Planeación Educativa</p>	<p>BERNARDO PATIÑO MANSILLA Secretario de Educación</p>